

# CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021

## 1. Poblacional.

- Consideración del total de población por sección electoral, tomando como base el XIII Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI.
- Método de cociente simple. La población por circunscripción se podrá obtener mediante una razón aritmética, en la que el dividendo contiene a la población total de la demarcación territorial y el divisor al número de circunscripciones para concejales.
- Equilibrio demográfico en la determinación de las circunscripciones. Se partirá de la premisa de que la diferencia de población de cada ámbito territorial, en relación con la media deberá ser, en la medida de lo posible, lo más cercano a cero, dentro del rango de desviación poblacional, pudiendo ser  $\pm 15\%$ .

## 2. Configuración geográfica.

- La unidad geográfica mínima de agregación es la sección electoral.
- Vialidades principales y consideración de los accidentes geográficos que obstaculicen la comunicación al interior.
- Los ámbitos territoriales definidos podrán ser los más cercanos a un polígono regular.

### 3. Identidad social, cultural, étnica y económica.

- Considerar, los rubros que se relacionan con características sociales, culturales, étnicas y económicas, del XIII Censo de Población y Vivienda 2010, del INEGI. En su caso, la información más actualizada sobre esos rubros de la Encuesta Intercensal 2015.
- 48 Pueblos Originarios del Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios 2016, aprobados por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

La interpretación descrita en los tres criterios tiene un carácter enunciativo más no limitativo, por lo que el Comité Técnico Circunscripciones 2020 incorporó un cuarto criterio.

### 4. Mínima afectación.

- El número de circunscripciones asignado a cada demarcación territorial atenderá a la normatividad aplicable,
- En virtud de que la base poblacional será el Censo de Población 2010, se generarán nuevos escenarios de configuración geográfica, en las demarcaciones territoriales cuyo número de circunscripciones deba ser modificado, respecto al 2017, y
- Las demarcaciones cuyo número de circunscripciones se conserve, mantendrá la integración seccional de las Circunscripciones 2017.